CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0449-2018
Fecha: 2018-09-10 Hora: 09:24:53 Folios: 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

Auto de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó,

El Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución 100-03-10-01-0544 del 18 de abril de 2018, en concordancia con la Ley 1333 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que la sociedad **VERDE S.A.S.** identificada con NIT. 811.015.501-6, representada legalmente por el señor **JAIME ALBERTO ORTIZ FRANCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.352.172 de Medellín - Antioquia, mediante comunicación radicada con el No 200-34-01.59-4820 del 15 de agosto de 2018, solicitó **CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS** para riego por aspersión en cantidad de 100.0 l/s, para la producción de banano a captar del pozo ubicado en las coordenadas geográficas X: 1040720 Y: 1340040 en beneficio del predio denominado **FINCA JUANA PIO,** identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-6341, localizado en la Comunal Chiridó, Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia.

Que el interesado anexo a la solicitud todos los documentos contemplados en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en la sección 9, artículo 2.2.3.2.9.1.

Que la sociedad **VERDE S.A.S.** identificada con NIT. 811.015.501-6, canceló mediante Comprobante de Ingreso N° 2471, la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($ 584.500) por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de SETENTA MIL CIEN PESOS M/L ($70.100) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($654.600.oo) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0038-2018 Del 12 de enero de 2018.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: *"El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974"*

(...)

b. Por concesión;
(...)".

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de otorgamiento de **CONCESION DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** para riego por aspersión en cantidad de 100.0 l/s, para la producción de banano a captar del pozo ubicado en las coordenadas geográficas X: 1040720 Y: 1340040 en beneficio del predio denominado **FINCA JUANA PIO,** identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-6341, localizado en la Comunal Chiridó, Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la sociedad **VERDE S.A.S.** identificada con NIT. 811.015.501-6, autorizada de dicho predio.

PARAGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente **N° 200165101-0259/18,** bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Chigorodó.

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0449-2018
Fecha: 2018-09-10 Hora: 09:24:53 Folios: 1

CORPOURABA
Desde el páramo hasta el mar

Auto de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

QUINTO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL ARANGO SEPULVEDA
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	**Fecha**
Alexander Páramo Valencia	03 de septiembre de 2018

Expediente 200165101-0259/18

Fijado hoy ____/_____/_____Firma_____

Desfijado hoy_____/_____/_____Firma_____